

Expediente: **768/17-A3**

Carátula: **VIRLA MARIA CRISTINA C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *IMBERT, RODOLFO RAFAEL-DEMANDADO*

20161588440 - *JOCKEY CLUB DE TUCUMAN S.C., -DEMANDADO*

20144804849 - *LOS NEGROS GOURMET S.R.L., -DEMANDADO*

20222631158 - *VIRLA, MARIA CRISTINA-ACTOR*

20144804849 - *RENTA MORA, RAMON LUIS-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 768/17-A3



H105015410658

JUICIO: VIRLA MARIA CRISTINA c/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 768/17-A3 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

A la presentación efectuada el 12/11/2024 por el letrado Juez Pérez por la parte actora:

El decreto cuestionado por el actor (emitido el 07/11/2024) resulta ajustado a derecho. En efecto, se vincula especialmente a las fechas en que se habría desarrollado la relación laboral que invoca. Así, las cuestiones controvertidas y conducentes para la resolución de la presente causa (las que serán objeto de prueba), comprende el periodo en que la actora prestaría tareas para los accionados (desde el 2008 al 2016) siendo exorbitante la formulación del actor sobre los registros de Jockey Club desde 1950 y se aparta de los hechos a demostrar. En consecuencia, a la revocatoria solicitada no ha lugar.

Además, las actividades desarrolladas por la codemandada Jockey Club, como ser el servicio de gastronomía que invoca, podrán acreditarse a través de otros medios probatorios que ya se encuentran admitidos a tales fines y que de igual modo, comprenden los períodos en que se desarrolló el supuesto vínculo laboral entre la actora y los demandados. ACB 768/17-A3

Actuación firmada en fecha 19/11/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.